



MAT.: CADUCA LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

15 MAR 2022

DECRETO: N°

0654

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República.
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009
8. Resolución de Patente "CADUCADA".-

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 173 de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. CADÚQUESE, a contar del 31 de diciembre de 2021, la siguiente patente comercial que se indica:

ROL : N.º 200-1703

ACTIVIDAD ECONÓMICA : KIOSCO PLAYA Y VENTA DE GRANIZADOS Y FRUTA PICADA

CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL

DIRECCIÓN COMERCIAL : COSTANERA PLAYA EL CANELO, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ALGARROBO.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : FRANCO SEBASTIAN LLANTÉN MAUREIRA

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD :

DIRECCION PARTICULAR :

2. La Oficina de Rentas y Patentes, procederán a efectuar los ajustes y descargos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante CARTA CERTIFICADA al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 MAR 2022
FECHA SALIDA:	17 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°:	